



2016-17 - Derechos y responsabilidades durante apelación a acción disciplinaria a nivel de distrito.

Los derechos de los padres/encargado legal durante el proceso de apelación a una acción disciplinaria incluye, pero no se limita a:

- 1. Los padres/encargado legal de un estudiante tienen el derecho de inspeccionar cualquier evidencia escrita o física que la escuela entregue durante la audiencia...
2. Los padres/encargado legal o el estudiante pueden hacer arreglos para ser representados por un abogado o defensor pagando los costos en forma privada, no pública...
3. Los padres/encargado legal deben proveer en forma escrita o por evidencia física que dé apoyo al caso del estudiante...
4. Los padres/encargado legal o estudiante tienen el derecho de hacer preguntas y presentar una explicación sobre la alegada conducta indebida.

Los derechos de la escuela durante el proceso de apelación a una acción disciplinaria:

- 1. El administrador escolar u otra persona presentando el caso por la escuela tiene el derecho de inspeccionar y hacer preguntas sobre cualquier evidencia escrita o física que los padres/encargado legal presenten durante la audiencia.
2. El personal escolar no será legalmente responsable por suspensiones y recomendaciones a expulsión hechas de buena voluntad.

Durante el proceso de apelación a una acción disciplinaria:

- 1. La participación de personas en la audiencia estará limitada a aquellos que tengan un interés relevante en el asunto, según haya sido determinado por el superintendente o su designado.
2. Sólo la evidencia presentada en la audiencia será usada para tomar una decisión. No se dará ninguna información al superintendente o a su designado fuera de la audiencia.
3. La persona que atiende el caso debe ser neutral. Él o ella no puede ser testigo del incidente que provocó la disciplina, ni puede testificar en la audiencia.
4. El superintendente o su designado proveerá la decisión por escrito. Esta decisión escrita será entregada al finalizar la vista o se enviará al estudiante o a los padres/encargado legal dentro de aproximadamente una semana.

Apelación a suspensión fuera de la escuela (OSS), 6-10 días.

En el caso de una suspensión de seis (6) días o más, la decisión del director puede ser apelada ante el superintendente o su designado. El superintendente o su designado puede confirmar, revertir o modificar la suspensión. La decisión del superintendente o su designado es final a la apelación a una suspensión fuera de la escuela.

Derechos de apelación a una ubicación disciplinaria alterna

Las apelaciones a nivel de distrito serán programadas automáticamente para todas las recomendaciones a ubicación disciplinaria alterna. El proceso mayormente seguirá los procedimientos y derechos descritos anteriormente. Note que la decisión del superintendente o su designado es final o no está sujeta a apelaciones adicionales a todas las sobre ubicación disciplinaria alterna.

Información sobre la apelación a una expulsión.

Si un padre no está de acuerdo con la decisión disciplinaria tomada durante la audiencia a nivel de distrito para la recomendación de expulsión, el padre/madre/encargado podrá:

- 1. Apelar formalmente la recomendación para expulsión durante la próxima reunión regular de la Junta Directiva Escolar, solicitando una audiencia abierta o privada ante la Junta Directiva.
2. La petición debe hacerse por escrito dentro de tres (3) días después de haber recibido la decisión del superintendente o su designado al terminar la audiencia. Si el padre decide apelar ante la Junta, la decisión tomada por la Junta será final.
3. De no haber una apelación según descrita anteriormente, la recomendación del superintendente o su designado será final y no estará sujeta a apelaciones futuras, negociación o enmiendas por ninguna de las partes.

Registros de los procedimientos de la Junta Directiva Escolar

Si una persona decide apelar la decisión de la Junta en relación a cualquier asunto, o piensa que se debe hacer una apelación, esa persona tiene la responsabilidad de garantizar que se haga un escrito (palabra por palabra) del procedimiento y que el registro incluya todos los testimonios y pruebas en las cuales se basará la apelación.

Acomodos debido a discapacidad

Si usted es una persona con discapacidad con necesidad de acomodos razonables para poder asistir a la reunión de la Junta Directiva Escolar, favor de llamar al (727) 774-2649, (813) 794-2649 o (352) 524-2649 a no más tardar de tres (3) días antes de la reunión.

Apelaciones a expulsión del autobús

Estas apelaciones seguirán los procesos y derechos enumerados en la primera sección a la izquierda y la información sobre apelación arriba mencionada. Los padres tienen el mismo derecho de apelación a una expulsión del autobús según se menciona arriba.

Norma para la exclusión ~ Clausula de no traspase

Los estudiantes que han sido expulsados serán excluidos de todas las actividades o funciones auspiciadas por el Distrito o las escuelas que ocurran dentro de las facilidades o escuelas del Distrito Escolar del Condado de Pasco, o en alguna transportación auspiciada por una escuela, incluyendo pero sin limitarse a eventos curriculares, extracurriculares, organizaciones estudiantiles, ceremonias de graduación, bailes u cualquier otro evento.

Ordenanza del Condado de Pasco County 66-153(b)

Un menor que haya sido suspendido o expulsado de la escuela no podrá estar o permanecer en un lugar público (incluyendo paradas de autobús escolar), en ningún establecimiento o dentro de unos 1,000 pies de distancia de una escuela durante las horas de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. durante cualquier día escolar.

Estudiantes con discapacidades

En el caso de asuntos relacionados a la disciplina de estudiantes con discapacidades, la Junta Directiva seguirá las leyes Federales y del estado sobre la suspensión y expulsión.

Puede encontrar información adicional sobre el Código de Conducta del Estudiante y los derechos del estudiante en: www.pasco.k12.fl.us/ssps/conduct